

DECRETO N° 114/16

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º inc. a) de la Ordenanza 2697/15 (Ordenanza General de Presupuesto para el año 2016) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

Imputación	Concepto	Pto. Vigente	Incremento	Disminución	Pto. Rectif.
01.1.03.034	Subsidios	15.000,00	5.000,00		20.000,00
01.1.03.027	Eventos, Homenajes y Cortesías	22.621,00		5.000,00	17.621,00
02.1.03.021	Movilidad	6.000,00	20.000,00		26.000,00
02.1.03.024	Honorarios de Terceros	112.868,00		20.000,00	92.868,00
03.1.03.030	Mantenimiento sistema	176.000,00	65.000,00		241.000,00
03.1.03.133	Comunidad Regional y Foro Municipios	341.043,00		65.000,00	276.043,00
03.1.04.046	Emoss	498.214,00	354.000,00		852.214,00
03.1.04.045	Emoss: Deuda Coparticipación	2.836.060,99		2.836.060,99	0,00
03.1.01.001	Haberes y Cargas Sociales Personal	4.584.911,00	2.482.060,99		7.066.971,99
05.1.01.001	Haberes y Cargas Sociales Personal	927.182,00	315.000,00		1.242.182,00
06.1.01.001	Haberes y Cargas Sociales Personal	2.837.581,00		615.000,00	2.222.581,00
05.1.02.009	Gastos de Oficina	4.950,00	5.000,00		9.950,00
03.1.02.009	Gastos de Oficina	159.847,00		5.000,00	154.847,00
06.1.03.036	Otros servicios	650.605,00	300.000,00		950.605,00
07.1.03.021	Gastos de Oficina	16.700,00	15.000,00		31.700,00
07.1.03.034	Subsidios y otros Progr. Sociales	883.129,00		15.000,00	868.129,00
08.1.02.010	Racionamiento	3.120,00	5.500,00		8.620,00
08.1.02.014	Otros Bienes de Consumo	4.500,00	4.500,00		9.000,00
08.1.03.036	Otros servicios	350.447,00		10.000,00	340.447,00
15.1.03.017	Comunicaciones	11.402,00	6.000,00		17.402,00
15.1.03.022	Publicidad y Propaganda	30.000,00		6.000,00	24.000,00
21.1.01.001	Haberes y Cargas Sociales Personal	1.727.958,00		156.000,00	1.571.958,00

23.1.01.00 1	Haberes y Cargas Sociales Personal	399.998,00	156.000,00		555.998,00
		16.600.136,99	3.733.060,99	3.733.060,99	16.600.136,99

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL